

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **2087**

(16 DIC 2014)

“Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 4, 7, 13 y 18 de la Resolución 1541 de 2013,

R E S U E L V E :

Artículo 1. Objeto. Adoptar a nivel nacional el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 DIC 2014


GABRIEL VALLEJO LÓPEZ
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: María del Carmen Cárdenas Alarcón / Mauricio Gaitán Varón
Revisó: Francisco José Gómez Montes / Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, Constanza Atuesta Cepeda – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pablo Abba Vieira Samper – Vice Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

DIARIO OFICIAL 49.380

Nº

DIC 30 / 14